

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

27487 *ORDEN de 23 de noviembre de 1994 por la que se dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Damián García García.*

La Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia número 354, de 19 de julio de 1994, condenó a don Damián García García, funcionario del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación —Escala de Clasificación y Reparto—, A13TC-19637, en concepto de autor de un delito continuado de falsedad en documento oficial en concurso ideal con otro delito continuado de malversación de caudales públicos, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, a las penas aceptadas de seis meses y un día de prisión menor, con sus accesorias de suspensión de todo cargo público, empleo de funcionario del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos y derecho de sufragio por igual tiempo, por el primer delito, y seis meses y un día de prisión menor, con sus accesorias de suspensión de todo cargo público, empleo como funcionario del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos y derecho de sufragio por igual tiempo, y seis años y un día de inhabilitación absoluta por el segundo de los delitos.

Como consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1. d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y artículo 35.1 del Código Penal, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación absoluta, este Ministerio dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Damián García García.

Madrid 23 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos.

27488 *ORDEN de 23 de noviembre de 1994 por la que se dispone la pérdida de la condición de funcionario de don José Catalán Calvo.*

La Audiencia Provincial de Lérida, en sentencia número 383, de 9 de septiembre de 1994, condenó a don José Catalán Calvo, funcionario del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación —Escala de Clasificación y Reparto—, A13TC-19986, en concepto de autor responsable de un delito de malversación de caudales públicos, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a las penas de doce años y un día de reclusión menor, con la accesoria de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, y siete años de inhabilitación absoluta.

Como consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1. d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y artículo 35.1 del Código Penal, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación absoluta, este Ministerio dispone la pérdida de la condición de funcionario de don José Catalán Calvo.

Madrid 23 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos.

27489 *ORDEN de 23 de noviembre de 1994 por la que se dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Ramón Adell Sorli.*

La Audiencia Provincial de Tarragona, con fecha 24 de abril de 1993, procedimiento abreviado número 46/1990, condenó a

don Ramón Adell Sorli, funcionario del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, A11TC-12535, en concepto de autor de un delito de malversación de caudales públicos y otro delito continuado de falsedad en documento oficial, a las penas de dos años de prisión menor, accesorias legales e inhabilitación absoluta por ocho años por el primer delito, un año de prisión menor, accesorias y un año de suspensión por el artículo 396 del Código Penal.

Como consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1. d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y artículo 35.1 del Código Penal, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación absoluta, este Ministerio dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Ramón Adell Sorli.

Madrid 23 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos.

27490 *ORDEN de 25 de noviembre de 1994 por la que se dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Manuel Valderas Marín.*

La Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia número 189, de 16 de mayo de 1994, condenó a don Manuel Valderas Marín, funcionario del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación —Escala de Clasificación y Reparto—, A13TC-19075, en concepto de autor criminalmente responsable de un delito de malversación de caudales públicos y de un delito de falsedad, sin circunstancias modificativas, a las penas, por el primer delito, de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y por el segundo de un año de prisión menor, con idéntica accesoria e inhabilitación absoluta durante siete años.

Como consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1. d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y artículo 35.1 del Código Penal, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación absoluta, este Ministerio dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Manuel Valderas Marín.

Madrid 25 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos.

27491 *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1994, de la Secretaria General de Comunicaciones, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria de 20 de junio para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A y B vacantes en el Organismo Autónomo Correos y Telégrafos.*

Por Orden de 20 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A y B vacantes en el Organismo Autónomo Correos y Telégrafos,

Esta Secretaria General, de acuerdo con lo establecido en la base undécima.1 de la convocatoria, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la propuesta de la comisión de valoración de méritos y resolver definitivamente el concurso específico citado adjudicando los destinos que se relacionan en el anexo a los funcionarios que se especifican, declarando desiertos los puestos que igualmente se detallan.

Segundo.—Los interesados deberán tomar posesión del nuevo destino obtenido en el plazo de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución del concurso comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la presente Resolución.